



Municipalidad Distrital de Santiago

FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870



RESOLUCION DE ALCALDIA N°. 07- 2019 – MDS/A-REGION – ICA

Santiago, 09 de Enero del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Art. II del Título preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades Ley N°. 27972, concordante con el Art. 194 de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley N°. 28607 de Reforma Constitucional.

Que, el despacho de Alcaldía de esta Municipalidad en observancia de las atribuciones contenidas en la ley Orgánica de Municipalidades Ley N°. 27972, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) y el Manual de Organización y Funciones (MOF) y por convenir al servicio institucional, ha previsto la designación de Funcionario para que se haga cargo de la Sub-gerencia de Tesorería y asuma dicha función para atender de manera permanente las acciones encomendadas conforme a las facultades conferidas por ley.

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad con lo establecido en la Ley N°. 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°. 27972,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir de la fecha al Adm. VIDAL FERNANDEZ CHANG Identificado con DNI. N°. 21508219, para desempeñar el cargo estructurado de **Encargado de la Sub-gerencia de Tesorería**, de la Municipalidad Distrital de Santiago – Ica, a fin de que asuma el cargo con las atribuciones y responsabilidades conferidas a las funciones establecidas en el ROF y demás documentos de Gestión de la Municipalidad Distrital de Santiago, acorde a la Ley Orgánica de municipalidades ley N°. 27972 y demás normas legales conexas.





Municipalidad Distrital de Santiago

014



FUNDADO EL 31 DE OCTUBRE DE 1870

ARTICULO SEGUNDO.- Otorgar al mencionado Funcionario las facultades necesarias para el cumplimiento de las funciones encomendadas. Asimismo dejar sin efecto todo acto resolutive que se oponga o contradiga la presente.

ARTICULO TERCERO.- Disponer las notificaciones de la presente resolución al precitado Funcionario y a los órganos estructurados de la Municipalidad distrital de Santiago – Ica, con las formalidades establecidas por la Ley, para conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO - ICA
Leonardo R. Guerrero S.
Leonardo Ruben Guerrero Silva
ALCALDE